



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el fracaso de la diligencia de secuestro ordenada por este despacho en proveído calendado 27 de agosto de 2020 y comisionada mediante el mismo a la **ALCALDÍA DE BUCARAMANGA** y el retraso manifiesto que a la fecha dicha entidad presenta en la práctica de tales, en aras de garantizar los derechos y garantías que le asisten al extremo accionante respecto de las cautelas aquí ordenadas, fíjese como fecha para llevar a cabo el secuestro del establecimiento de comercio denominado **LA AGENCIA MERCADEO Y PUBLICIDAD COLOMBIA S.A.S** con matrícula mercantil No. 355141 ubicado Cl 94 No. 48 -37 – Casa 58 Barrio Prados De Santa Bárbara de Bucaramanga y de propiedad del demandado **LA AGENCIA MERCADEO Y PUBLICIDAD COLOMBIA S.A.S** identificado con NIT: 901.001.613-8 en el municipio de Bucaramanga, el día **04 DE AGOSTO DE 2022** a las 9:30 a.m.

Por secretaría se ordena oficiar a la auxiliar de la justicia previamente designada por el despacho para su comparecencia.

Se exhorta a la parte actora para que aporte en la fecha mencionada copia ACTUALIZADA del certificado de tradición y libertad del establecimiento de comercio y demás documentos que faciliten la cabal identificación del inmueble.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 106, PUBLICADO EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2022 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA